



En la Villa de Atienza, el 30 de mayo de 1708, ante el escribano Andrés Montero² y los testigos Antonio Varona, vecino de esta Villa, Francisco Alonso, vecino del Lugar de Cincovillas, y Manuel Montero, residente en ella y natural de Berlanga, comparecieron Pedro de Esteban, Águeda de Elvira, viuda de Pedro Barrio, vecinos del Lugar de Cincovillas, Miguel Sanz, Cristóbal Ranz y Francisco de Angona, tutor de la persona y bienes de Juan Ranz, vecino del Lugar de Naharros, Felipe García, Andrés Cerrada, Juan Cerrada y Juana Barrio, viuda de Sebastián Cerrada, vecinos del Lugar de Prádena, todos de la Jurisdicción de Atienza. De mancomún y cada uno de por sí in solidum, renunciando las leyes y derechos de la mancomunidad como en ella se contenía. Otorgan y dijeron:

“Que por cuanto por el Señor Licenciado D. Andrés Antonio Ezquerria, abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor de ella y su Tierra, en virtud de Orden que tiene de su Majestad, que Dios guarde, se ha expedido Despacho a los Regidores de los seis Lugares de la Tierra de esta dicha Villa, para que trajesen los mozos naturales que hubiese en los dichos Lugares a comparecer hoy dicho día ante su merced y del presente escribano, para hacer lista de todos ellos y reconocer los que había de buena estatura y disposición para el manejo de las armas, según y cómo a su merced se le previene por dicha Real Orden, para ejecutar el sorteo que le manda hacer por ella de dichos mozos naturales, para sacar del dicho sorteo dos soldados que se le piden a la dicha Tierra por la provincia de la Ciudad de Soria, para la leva de los 700 hombres que se mandan sacar de las Villas y Lugares comprendidos en la dicha provincia de la Ciudad de Soria. Y con ellos poner completos los Regimientos de Úbeda, Ronda y Molina.

² AHPGU P-2379.03.02